PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020 - "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS PARA EL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 383861.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 390, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones).**
d- **Monto Previsto para el ejercicio: Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) – CDP N° 200/2020 de fecha 08 de julio de 2020.**
e- Comunicado a la DNCP: en fecha 08-07-2020. Expediente N° 308423.
f- Sistema de adjudicación: **por el Total.**
g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **MES BIENES Y SERVICIOS, LAVADERO Y GOMERIA INGAVI, DYKAL S.A., YHAGUY REPUESTOS S.A.**
h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno, según Resolución N° 1.768 de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 20 de julio de 2020 a las once horas y treinta minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	cesarmostafarepuestos@gmail.com	644744-9
2	COVA de Juan Rodriguez	licitacionescova@outlook.com	2514872-9
3	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	servicios@automotive.com.py	80003251-9
4	IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	alejandrod@rodarsrl.com.py	80005334-6

El Comité de Evaluación deja constancia que por error involuntario en la registración del Acta de Apertura dice: *comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 13 de julio de 2020,* y **debe decir:** ***comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 08 de julio de 2020.***

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	COVA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	RODAR S.R.L.
	SIPE N°	1.602.964	1.602-953	1.602.870	1.602.826
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Inés Cano
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	COVA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	RODAR S.R.L.
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

CESAR MOSTAFA REPUESTOS	Nro. Doc. Id.	Observación
Cesar Mostafa Ocampos	644.744	No registra datos
COVA		
Juan Rodriguez	2.514.872	No registra datos
AUTOMOTIVE S.A.I.E.		
Alejandro Bellon	915.385	No registra datos
Danilo Bellon	915.384	No registra datos
RODAR S.R.L.		
Miguel Javier Vera Gajardo	364.404	No registra datos
Claudia Andrea Vera de Casarino	1.902.345	No registra datos
Carmen Estela Laguardia de Villalba	1.047.238	No registra datos
Alejandro Daniel Duarte Santacruz	3.414.017	No registra datos
Olga Beatriz Gaona Rojas	3.475.810	No registra datos
Leticia Carolina Vera Picchioni	1.872.333	No registra datos
Raúl Vera Gajardo	400.742	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catalogo	MEDIDAS DE LOS NEUMÁTICOS	RANGO DE VELOCIDAD	Cant.	Automotive S.A.I.E Prc. Un. c/Iva	COVA Prc. Un. c/Iva	Cesar Mostafa Repuestos Prc. Un.c/Iva	RODAR S.R.L. Prc. Un.c/Iva
1	25171906-001	255/65 R17	Q o superior	1	826.250	980.000	1.034.000	1.423.000
2	25171906-001	215/70 R16	Q	1	763.750	750.000	1.092.000	980.000
3	25171906-001	215/70 R16	Q o superior	1	763.750	750.000	1.092.000	980.000
4	25171906-001	265/60 R18	S o superior	1	1.081.250	1.450.000	1.360.000	1.590.000
5	25171906-001	245/75 R16	K o superior	1	975.000	850.000	1.210.000	1.290.000
				Total	**4.410.000**	**4.780.000**	**5.788.000**	**6.263.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

Atendiendo el origen de los productos ofertados, el Comité de Evaluación decide que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia (Ley 4558/11).

8. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

Lic. Néstor Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Inés Cano
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ ASÚERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación procede a aplicar el Margen de Preferencia Local indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, ANEXO B (Punto 30 Evaluación de ofertas, inciso d), para lo cual se verifica las Patentes Municipales de los oferentes, que se detalla a continuación:

AUTOMOTIVE S.A.I.E.	**Patente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora**
COVA	**Patente Municipal de la Ciudad de Villa Elisa**
CESAR MOSTAFA REPUESTOS	**Patente Municipal de la Ciudad de Asunción**
RODAR S.R.L.	**Patente Municipal de la Ciudad de Asunción**

Se verifica que hay oferentes que no pertenecen al municipio asiento de la convocante, por lo que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Anexo B, Punto 30, Evaluación de ofertas, inciso d) que dice: ***Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.***

Y atendiendo que el municipio de Asunción es independiente y no pertenece a ningún departamento del país por ser considerada capital de la república (Ley 426/73 que establece la división política del Paraguay y leyes complementarias), el Comité de Evaluación procede a realizar la aplicación del Margen de Preferencia local, quedando las ofertas según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo de Ofertas con Aplicación del Margen de Preferencia Local (10%).

Ítem	Código Catalogo	MEDIDAS DE LOS NEUMÁTICOS	RANGO DE VELOCIDAD	Cant.	Automotive S.A.I.E Prc. Un. c/Iva + 10%	COVA Prc. Un. c/Iva + 10%	Cesar Mostafa Repuestos Prc. Un.c/Iva	RODAR S.R.L. Prc. Un.c/Iva
1	25171906-001	255/65 R17	Q o superior	1	908.875	1.078.000	1.034.000	1.423.000
2	25171906-001	215/70 R16	Q	1	840.125	825.000	1.092.000	980.000
3	25171906-001	215/70 R16	Q o superior	1	840.125	825.000	1.092.000	980.000
4	25171906-001	265/60 R18	S o superior	1	1.189.375	1.595.000	1.360.000	1.590.000
5	25171906-001	245/75 R16	K o superior	1	1.072.500	935.000	1.210.000	1.290.000
				Total	**4.851.000**	**5.258.000**	**5.788.000**	**6.263.000**

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

			CESAR MOSTAFA REPUESTOS		COVA	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	255/65 R17	Unidad	1.034.000	En rango	980.000	En rango
2	215/70 R16	Unidad	1.092.000	En rango	750.000	Menor a 25%
3	215/70 R16	Unidad	1.092.000	En rango	750.000	Menor a 25%
4	265/60 R18	Unidad	1.360.000	En rango	1.450.000	En rango
5	245/75 R16	Unidad	1.210.000	En rango	850.000	Menor a 25%

			AUTOMOTIVE S.A.I.E.		RODAR S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	255/65 R17	Unidad	826.250	Menor a 25%	1.423.000	En rango
2	215/70 R16	Unidad	763.750	Menor a 25%	980.000	En rango
3	215/70 R16	Unidad	763.750	Menor a 25%	980.000	En rango
4	265/60 R18	Unidad	1.081.250	Menor a 25%	1.590.000	En rango
5	245/75 R16	Unidad	975.000	Menor a 25%	1.290.000	En rango

Inés Cano
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que los precios de las ofertas de las firmas CESAR MOSTAFA REPUESTOS y RODAR S.R.L., son compatibles y las ofertas son de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes. Se verifica algunos precios fuera del rango permitido en las ofertas de las firmas COVA y AUTOMOTIVE S.A.I.E., por lo que se resuelve encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que requiera a los oferentes mediante nota, el desglose de la composición de los precios de sus respectivas ofertas que se encuentran fuera del rango permitido.

10. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica la documentación formal y encuentra que no se han presentado todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que requiera a los oferentes mediante nota, la presentación de los mismos, según el siguiente detalle:

CESAR MOSTAFA REPUESTOS:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Garantía Escrita, mediante declaración jurada a nombre de la convocante, de que en caso de ser adjudicado garantizará el buen funcionamiento de los productos entregados por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los mismos por parte de la Dirección de Transporte de la institución o una garantía escrita de fabricación de 100.000 km (cien mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.
- Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO 9001, ISO 14001 u otra certificación similar de "Gestión de Calidad" y "Gestión Ambiental".
- Declaración jurada acreditando la fecha de fabricación (DOT) de las cubiertas, la cual no deberá ser superior a los 12 (doce) meses, anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.
- Constancia en formato de declaración jurada de que los neumáticos ofertados están adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.
- Autorización del fabricante, la cual deberá estar visada y certificada por el consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con vigencia autorizada.

COVA:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO 9001, ISO 14001 u otra certificación similar de "Gestión de Calidad" y "Gestión Ambiental".
- Declaración jurada acreditando la fecha de fabricación (DOT) de las cubiertas, la cual no deberá ser superior a los 12 (doce) meses, anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.
- Autorización del fabricante, la cual deberá estar visada y certificada por el consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con vigencia autorizada.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.
- Garantía Escrita, mediante declaración jurada a nombre de la convocante, de que en caso de ser adjudicado garantizará el buen funcionamiento de los productos entregados por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los mismos por parte de la Dirección de Transporte de la institución o una garantía escrita de fabricación de 100.000 km (cien mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.
- Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO 9001, ISO 14001 u otra certificación similar de "Gestión de Calidad" y "Gestión Ambiental".
- Declaración jurada acreditando la fecha de fabricación (DOT) de las cubiertas, la cual no deberá ser superior a los 12 (doce) meses, anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.
- Constancia en formato de declaración jurada de que los neumáticos ofertados están adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.
- Autorización del fabricante, la cual deberá estar visada y certificada por el consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con vigencia autorizada.

Inés Carto
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODAR S.R.L.:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los cinco días del mes de agosto de 2020, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas que corresponden al llamado **N° 14/2020 "Provisión e Instalación de Cubiertas para el Congreso Nacional".**

Se deja constancia que en este acto, el Sr. Vicente Palacio, entrega un informe sobre los requerimientos de presentación de documentación formal realizada a los oferentes, desglose de precios y la documentación recepcionada de los mismos.

9. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

Según el informe presentado por el Sr. Vicente Palacio, fueron solicitados mediante nota en fecha 21 de julio de 2020, el desglose de precios a los oferentes, según el siguiente detalle:

			COVA	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
2	Neumático 215/70 R16	Unidad	750.000	Fuera de rango
3	Neumático 215/70 R16	Unidad	750.000	Fuera de rango
5	Neumático 245/75 R16	Unidad	850.000	Fuera de rango

			AUTOMOTIVE S.A.I.E.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Neumático 255/65 R17	Unidad	826.250	Fuera de rango
2	Neumático 215/70 R16	Unidad	763.750	Fuera de rango
3	Neumático 215/70 R16	Unidad	763.750	Fuera de rango
4	Neumático 265/60 R18	Unidad	1.081.250	Fuera de rango
5	Neumático 245/75 R16	Unidad	975.000	Fuera de rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el desglose de los precios y verifica que los mismos son compatibles, por lo tanto, las ofertas son de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona provisoriamente la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

10. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	**Documentos Formales**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (1)
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C

Inés Cano
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple (2)
8	Garantía Escrita, mediante declaración jurada a nombre de la convocante, de que en caso de ser adjudicado garantizará el buen funcionamiento de los productos entregados por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los mismos por parte de la Dirección de Transporte de la institución o una garantía escrita de fabricación de 100.000 km (cien mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.	Cumple (3)
9	Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO 9001, ISO 14001 u otra certificación similar de "Gestión de Calidad" y "Gestión Ambiental".	Cumple (4)
10	Declaración jurada acreditando la fecha de fabricación (DOT) de las cubiertas, la cual no deberá ser superior a los 12 (doce) meses, anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.	Cumple (5)
11	Constancia en formato de declaración jurada de que los neumáticos ofertados están adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.	Cumple (6)
12	Autorización del fabricante, la cual deberá estar visada y certificada por el consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con vigencia autorizada.	Cumple (7)

(1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 Documentos solicitados por nota en fecha 21 de julio de 2020. El Oferente remitió la documentación en fecha 22 de julio de 2020. Según se indica en el informe del Sr. Vicente Palacio.)

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	MEDIDAS DE LOS NEUMÁTICOS	RANGO DE VELOCIDAD	Marca	Procedencia	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1	25171906-001	255/65 R17	Q o superior	FATE O	Argentina	Cumple
2	25171906-001	215/70 R16	Q	COOPER	México	Cumple
3	25171906-001	215/70 R16	Q o superior	COOPER	México	Cumple
4	25171906-001	265/60 R18	S o superior	BRIDGESTONE	Argentina	Cumple
5	25171906-001	245/75 R16	K o superior	FIRESTONE	Costa Rica	Cumple

12. Capacidad Financiera:

	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple

13. Capacidad Técnica:

	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Garantía Escrita, mediante declaración jurada a nombre de la convocante, de que en caso de ser adjudicado garantizará el buen funcionamiento de los productos entregados por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los mismos por parte de la Dirección de Transporte de la institución o una garantía escrita de fabricación de 100.000 km (cien mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.	Cumple
Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO 9001, ISO 14001 u otra certificación similar de "Gestión de Calidad" y "Gestión Ambiental".	Cumple
Declaración jurada acreditando la fecha de fabricación (DOT) de las cubiertas, la cual no deberá ser superior a los 12 (doce) meses, anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.	Cumple
Constancia en formato de declaración jurada de que los neumáticos ofertados están adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.	Cumple
Autorización del fabricante, la cual deberá estar visada y certificada por el consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con vigencia autorizada.	Cumple

14. Experiencia:

	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Inés Cano
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Merínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67 del decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** por un monto mínimo de **Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: **Para el año 2020, hasta un monto de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones), para el año 2021, hasta un monto de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y para el año 2022 hasta un monto de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, los montos previstos para los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 se encuentran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **diez horas del día 05 de agosto de 2020.**

Ines Cano
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Adrian Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se **adjudica** a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** por un monto mínimo de **Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: **Para el año 2020, hasta un monto de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones), para el año 2021, hasta un monto de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y para el año 2022 hasta un monto de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones). Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, los montos previstos para los ejercicios fiscales de los años 2021 y 2022 se encuentran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 14/2020 el día 21 de agosto de 2020.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Congreso Nacional